

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA  
San José, Costa Rica

Circular #1669  
3 de marzo del 2010

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago de FONECAFE por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de la siguiente Firma Beneficiadora, comunicada en la Circular #1664 del 16 de febrero de 2010:

CAFETALERA SAN JUANILLO S. A. ( COD. #845 )

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo